



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 596 (13 de mayo de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria *BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1*.

Que el día 22 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 de 2019, a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado *Documentos técnicos para evaluación*.

Que el día 14 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02 de 2019, a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado *Cronograma*.

Que el día 01 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1*.

Que el día 10 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11, 12 y 15 de abril.

Que el día 17 de abril de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las treinta y cinco (35) propuestas presentadas, veintiocho (28) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

**RESOLUCIÓN 596  
(13 de mayo de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 201 de fecha 26 de abril de 2019, emitida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D, se designaron como jurados de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS*, a los expertos Marta Lucía Bustos Gómez, Camilo Bácares Jara y Edwin Mauricio Sánchez Parada.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda PRESELECCIÓN: El puntaje mínimo para la pre-selección será de 70 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia temática, metodológica y presupuestal: Se evaluará la claridad de los objetivos de la propuesta con relación a las etapas, metodología, actividades, productos y componente económico.	40
Metodología enfocada a la población y el objeto de la beca: Se evaluará la propuesta metodológica bajo el enfoque poblacional y los lineamientos de la convocatoria.	30
Innovación metodológica: Se evaluará el carácter innovador de la propuesta metodológica en relación con la producción y circulación de los relatos e historias de vida.	30

Ronda SELECCIÓN: El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia y trayectoria: Se evaluará cualitativamente la experiencia y trayectoria de trabajo acorde al objeto de la convocatoria.	60
Capacidad argumentativa: Se evaluará la capacidad de argumentación y manejo del tema relacionado con la convocatoria.	40



**RESOLUCIÓN 596**  
**(13 de mayo de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Que según Acta de recomendación de ganadores de fecha 03 de mayo de 2019 suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1300
Objeto	BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS
Valor	\$ 78,000,000.00
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1 a:*

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1065-1-022	Agrupación	BIBLIOTECA ITINERANTE ISOL	YENNY PAOLA GIL RIOS	C.C. 1.022.964.409	EL ZORRO. DISPOSITIVO ITINERANTE DE INTERVENCIÓN CULTURAL.	88,33	\$26.000.000
1065-1-040	Agrupación	REACTIVO COLECTIVO	OMAR SANTIAGO RINCON LEURO	C.C. 80.039.403	VOCES ITINERANTES: ¿QUIÉN NOS PREGUNTA POR NUESTRO PATRIMONIO?	85,67	\$26.000.000
1065-1-003	Agrupación	COLECTIVO DE MAL GUSTO	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	C.C. 1.032.461.811	LUCES, CALLE, ACCIÓN: MICRONARRATIVAS DE HISTORIAS DE LARGO METRAJE	85,00	\$26.000.000

**RESOLUCIÓN 596**  
**(13 de mayo de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, se recomienda la siguiente propuesta como suplente:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1065-1-002	Agrupación	COLECTIVO BAJO EL PUENTE	FERNANDO ALFONSO RIAÑO LA ROTTA	C.C. 19.252.006	TODO SUCEDIO BAJO EL PUENTE	81,67

**ARTÍCULO 2º:** La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados para aceptación del estímulo por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, financiada con recursos de dos entidades del mismo sector. Un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previa entrega del informe final con lo estipulado en el punto de los deberes de los ganadores de la presente cartilla.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de las entidades.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 596  
(13 de mayo de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS – FASE 1 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de septiembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día 13 de mayo de 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

